

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Agosto 26 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se allega por parte del apoderado de los solicitantes, petición de adición del auto de apertura de la sucesión a fin de que se incluya a la heredera DOLLY VASQUEZ DE CARDENAS. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1312

Cali, Agosto Veintiséis (26) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00221-00
SUCESIÓN**

En atención al informe secretarial que antecede y efectuada la revisión a las actuaciones, se evidencia que asiste razón al apoderado del extremo solicitante, por cuanto se omitió incluir a la señora DOLLY VASQUEZ DE CARDENAS, quien le otorgo poder y se encuentra relacionada en el líbello como heredera del causante ELIPZZON VASQUEZ PINZON, aunado a lo anterior, la solicitud de adición reúne a cabalidad los presupuestos establecidos en el Art. 287 del C. G. del P., en consecuencia se hace procedente efectuar la adición solicitada, a fin de complementar el numeral 3º del Auto 1285 del 23 de agosto hogaño, reconociendo la calidad de heredera que ostenta la mencionada señora respecto del causante.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. ADICIONAR conforme a lo dispuesto en el Art. 287 del C. G. del P., el numeral 3º del auto 1285 de fecha 23 de agosto del 2021, RECONOCIENDO a la señora DOLLY VASQUEZ DE CARDENAS, en su calidad de hermana del causante ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. DISPONER que esta providencia, hace parte integral de la adicionada, mediante la cual se dio apertura a la sucesión del causante ELIPZZON VASQUEZ PINZÓN y, que en lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **134**

HOY: **Agosto 31 de 2021.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

AMVR